



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00395 00

Revisado el expediente, se advierte que, mediante auto del 07 de junio del año en curso, se requirió a la parte actora a fin de impulsar el proceso, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, se le requiere nuevamente para para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas. En caso de encontrarse perfeccionadas, proceda con la notificación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4873feadf7f9b14fb557b5a2078b36d4114bcd49a0a3145fe2c803f4c806367**

Documento generado en 26/07/2022 12:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>